



OFICIO N° 116355  
INC.: solicitud

Irg/asj  
S.63°/373

VALPARAÍSO, 25 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores ANDRÉS LONGTON HERRERA, HUGO REY MARTÍNEZ y DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de disponer las medidas de control que se indican, respecto de los internos fugados desde el "Centro de Detención Penitenciario de Valparaíso", recientemente aprehendidos, detallando en particular las medidas de protección que se han adoptado, en favor de los familiares del ex Carabinero David Florido, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 13961BAD532A1E5B



## SOLICITUD DE OFICIO

**DE:** **ANDRÉS LONGTON HERRERA**  
**DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA**  
**HUGO REY MARTÍNEZ**  
Diputados

**PARA:** **SR. JAIME GAJARDO FALCÓN**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**MATERIA:** Solicita al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos disponer las medidas de control que se indican respecto de los internos fugados desde el Centro de Detención Penitenciario de Valparaíso recientemente aprehendidos, así como medidas de protección de familiares del ex Carabinero David Florido, asesinado por uno de los internos fugados.

---

Valparaíso, 23 de agosto de 2025

El pasado 14 de agosto tuvo lugar la fuga de tres internos del Centro de Detención Penitenciaria de Valparaíso. Estos tres reos cumplían penas gravosas, incluyéndose dentro de ellos el caso del condenado Juan Israel González Quezada quien lo ha sido por su participación en el homicidio del ex Carabinero David Florido, ocurrido en 2022. Justamente, González Quezada daba cumplimiento a una condena de presidio perpetuo.

Los otros dos fugados, Jairo González Miranda y Claudio Fornes Vicuña, cumplían también condenas por graves delitos, siendo uno de ellos el de robo con homicidio.

Así las cosas, la fuga evidenció serios problemas de control y resguardo en el interior del recinto penal de Valparaíso ya que se conoció la asistencia externa que habrían recibido para huir y la coordinación que hicieron del hecho desde el interior de la cárcel.

En buena hora, el Ministerio Público ha informado el día de hoy la captura de los 3 fugados tras un operativo realizado por el Departamento OS-9 de Carabineros mientras eran transportados por la Ruta 5 Norte del país.



En dicho contexto, la captura de los internos abre nuevas interrogantes y necesidades, ya que tras la fuga se da cuenta de la peligrosidad que envuelven y de la capacidad que han adquirido en el establecimiento penitenciario al punto de haber concretado su huida.

Por tal motivo, dada la nueva situación de aprehensión de los condenados, es que se requiere al Sr. Ministro tener a bien disponer las siguientes medidas en coordinación con Gendarmería de Chile:

1. La internación de los fugados en un centro de detención de alta seguridad - como la Cárcel de Alta Seguridad de Santiago-, con el objeto de prevenir su capacidad delictiva y un nuevo intento de fuga. En dicha línea, se requiere su dispersión en centros de alta seguridad del país y no su internación conjunta para evitar así su interacción en términos delictivos.
2. La separación del condenado Juan González Quezada del territorio donde reside la familia del ex Carabinero David Florido dado el riesgo que supone la presencia de quienes se relacionan con él desde el exterior para el círculo familiar del difunto Carabinero, así como el riesgo que supone una nueva fuga para el mismo grupo familiar.
3. Practicar una evaluación de peligrosidad, actividad y vinculación criminal con el exterior respecto de los internos del Centro de Detención Penitenciaria de Valparaíso a efectos de que sean trasladados a centros de alta seguridad si concurren circunstancias que permitan estimar un riesgo de fuga y evasión.
4. Aplicar a los 3 fugados medidas de aislamiento de conformidad con el Reglamento Penitenciario en adición a las medidas de intensificación del régimen de condena que se apliquen como consecuencia del quebrantamiento, con objeto de incrementar el nivel de control y seguridad que recae sobre ellos.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ANDRÉS LONGTON H.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HUGO REY M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO SCHALPER S.

